

Nro. 26.843 - 042/20
Paraná, miércoles 4 de marzo de 2020
Edición de 26 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION****DECRETO N° 4045 MCyC**

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto con la "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música" (SADAIC) CUIT N° 33-52568893-9, correspondiente a los derechos de ejecución por la realización de eventos en "Parador Usina", "Día del Niño" realizado en la Plaza Mansilla y "Memorias de Almacén", realizados en los meses de enero a abril del corriente año y conforme a la Factura "C" N° 1028-00000559 por un monto de \$ 2.100,00, de fecha 08.5.2019; Factura "C" N° 1028-00000775 por un monto de \$ 45.600,00, de fecha 15.8.2019 y Factura "C" N° 1028-00000426 por un monto de \$ 8.000,00, de fecha 19.3.2019, totalizando un monto de \$ 55.700,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago de la suma determinada a la firma indicada, previa presentación de los Certificados de Libre Deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 A.T.E.R. y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 4046 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Reconociendo los servicios prestados por la agente Roxana Gabriela Susan, D.N.I. N° 26.564.056, Legajo N° 173.163, en concepto de Jefe de Departamento de Gestión Administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 23 de marzo de 2019 y hasta el dictado del presente.

Asignando transitoriamente la función de Jefe de Departamento de Gestión Administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la agente Roxana Gabriela Susan, D.N.I. N° 26.564.056, Legajo N° 173.163, a partir del dictado del presente.

Aprobando todo lo actuado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, conforme lo dispuesto y autorizando asimismo la liquidación y pago, de acuerdo a lo establecido.

DECRETO N° 4048 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Refuerza la Profesionalización de Trabajadores del Estado/ Gobierno de Entre Ríos, en medios gráficos, con difusión los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, por la suma total de hasta \$ 1.890.953,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir los correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 4049 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, en spot, gráficos y banner del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, en medios televisivos, gráficas y páginas digitales con difusión

en los meses de noviembre y diciembre, por la suma total de hasta \$ 6.415.000,00, según órdenes de publicidad, emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos, pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 4050 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación/ ATAMA: Un Ambiente Virtual Para Democratizar el Acceso a la Educación en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 29 de septiembre del corriente año con la firma Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta \$ 241.718,50, según Orden de Publicidad N° 8204/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 3812 M.S.****MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017 - a favor del agente Mario Ernesto Ciriaco Noriega, DNI N° 13.024.137; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00);

Que se ha confeccionado la planilla analítica del gasto, reflejando la modificación interesada;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presu-

pueraria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 12º de la Ley 10.660 - Presupuesto 2019;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 1º del Decreto N° 5.736/07 MEHF y su modificatorio Decreto N° 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, por la suma total de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Mario Ernesto Ciriaco Noriega, DNI N° 13.024.137, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, a partir del 13.3.19 y hasta fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Otórgase la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Mario Ernesto Ciriaco Noriega, DNI N° 13.024.137, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe como chofer de ambulancia, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Mario Ernesto Ciriaco Noriega, DNI N° 13.024.137, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3813 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Marcela Aguiar, DNI N° 27.490.066; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Lister" de Seguí;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 6, Profesional Universitario - Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Lister" de Seguí;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministe-

rio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Marcela Aguiar, DNI N° 27.490.066, actual categoría 6, Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 6, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Lister" de Seguí, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marcela Aguiar, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3814 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por el doctor Arístides Ábrigo, DNI N° 24.592.594, como director del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 14/16 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, se autorizó a los doctores Arístides Ábrigo, DNI N° 24.592.594, y Juan Manuel Esparza, DNI N° 30.322.130, a quedar a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná, en el período comprendido entre el 18.1.16 y el 1.2.16, en reemplazo de su titular, quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que de acuerdo a lo informado por el director del nosocomio, el doctor Ábrigo fue quien efectivamente cumplió la función, por lo que se emitió la Resolución N° 144/18 M.S., reconociendo el desempeño del mencionado Galeno y obrando, asimismo, la conformidad de ambos profesionales;

Que el doctor Ábrigo revista como profesional interno de Guardia efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto se ha expedido al respecto;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2.426/04 GOB, Decreto N° 5.384/03 GOB, Decreto N° 2.378/91 MBSCyE y en el Dictamen N° 208/19 de Fiscalía de Estado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones desempeñadas, como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional al doctor Arístides Ábrigo, DNI N° 24.592.594, por haberse desempeñado como director del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná, desde el día 18.1.16 hasta el 1.2.16, quien revista en un cargo profesional

interno de Guardia efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Arístides Ábrigo, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3815 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Hospital Geriátrico "Doctor Domingo Cúneo" de Victoria y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Valentín José Garbelino, Legajo Nº 160.294; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Garbelino revistaba al momento del reemplazo de manera interina en un cargo Profesional Asistente del Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado;

Que, a fojas 2 obra Disposición Interna Nº 1/18 del referido nosocomio, ratificada por Disposición Interna Nº 011 D.P. y DGH a fojas 3, por la que se le asignan las funciones de director del Hospital Geriátrico "Doctor Domingo Cúneo" de Victoria al doctor Valentín José Garbelino, Legajo Nº 160.294, desde el 17.1.18 al 31.1.18, en reemplazo del doctor Adrián Rubén Díaz, Legajo Nº 144.484 quien hizo uso de licencia anual;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del mencionado ministerio, han tomado intervención de competencia;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00);

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 12º de la Ley 10.660 del Presupuesto 2019;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), conforme planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese las funciones de director del Hospital Geriátrico "Doctor Domingo Cúneo" de Victoria, a favor del doctor Valentín José Garbelino, Legajo Nº 160.294, y el adicional por responsabilidad funcional, desde el 17.1.18 al 31.1.18, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001,

inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional favor del doctor Valentín José Garbelino, Legajo Nº 160.294, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3816 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 105 M.S., del 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal dispuso instruir un sumario administrativo a los agentes Silvia Luján Bonomi, DNI Nº 20.521.590, Personal categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, y Pablo Hernán Giménez, DNI Nº 33.449.781, personal transitorio, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, ambos del Hospital "Santa Elena" de la ciudad de Santa Elena, por estar sus conductas presuntamente incursas en la causal de cesantía prevista en el artículo 71º inciso c) "Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811- Marco Regulatorio del Empleo Público Provincial; aplicable por remisión del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le reprocha a los encartados haber intervenido el día 29.11.14 en el procedimiento de colocación de una vacuna inyectable (Partograma Anti Dig Humana RH) aplicada erróneamente a la bebé Liz Altamirano, DNI Nº 54.369.513, siendo que dicha medicación, por indicación médica, debía ser colocada a la mamá de la bebé, señora Camila Macarena Altamirano, DNI Nº 39.262.996, ambas internadas en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, dicha mala práctica puso en grave riesgo la vida de la niña recién nacida, habiendo ambos obrado de manera irresponsable y negligente;

Que del plexo probatorio ha quedado debidamente acreditado en el curso de la presente investigación sumarial el hecho reprochado a los agentes Silvia Luján Bonomi y Pablo Hernán Giménez, de acuerdo a la documental obrante o en autos, ratificadas por las declaraciones testimoniales de fojas 164/168, 171/172, 173/176, 177/179, 180/182, 307 y vuelta;

Que, asimismo, corresponde destacar el testimonio de la señora Camila Macarena del Rosario Altamirano (cfr. fojas 169/170 y 305/306) —mamá de la bebé a quien se le aplicara erróneamente la medicación—, del cual se desprende que la misma se internó para tener a su bebé, Liz Altamirano, el día 28.11.14, en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, llegó a las 6:00 horas de ese día, y la niña nació por parto natural a las 11:03 horas de esa mañana, mencionando que luego la llevaron a una habitación junto a su hija recién nacida, agrega que la acompañaba su madre, la señora Ramona Álvarez y, asimismo, expresa: "(...) En el parto el médico que me asistió me preguntó si tenía el Partograma, como no sabía qué era, le pregunté de qué se trataba, y me respondió que era como una vacuna que me tenía que colocar porque mi sangre es negativa. Luego, cuando ese médico que me atendió en el parto, doctor Kees, fue a verme a la habitación para controlarme, me dijo que al otro día, por la mañana llegaría la vacuna para que me la coloquen, quedándome bien en claro que la misma era para que me la pusieran a mí. El 29.11.14, siendo aproximadamente las 10 horas, encontrándome acostada con mi bebé a mi lado en su cunita, siento que me corren los pies, como para hacer lugar en la punta de la cama, y observo que los enfermeros Silvia Bonomi y Pablo Giménez, la habían puesto en la punta de mi cama a Liz, que Pablo Giménez tenía una bandeja en la mano, y que Bonomi le bajaba el pantaloncito a la nena y mientras tanto como que le daba explicaciones a Giménez. No me dieron ninguna explicación de lo que le iban a hacer a mi hija, siento que ella llora, ahí me incorporé en la cama, quedé sentada,

y me la dieron para que le diera la teta; y entonces le pregunto a Bonomi qué le habían colocado a la bebé, y me responde de manera prepotente el Partogamma (...);

Que su declaración evidencia una clara descripción de los hechos, tal como debieron suceder, puesto que, informada por el médico que la asistió en el parto que debían aplicarle la vacuna a ella, si hubiera estado despierta, o se le hubiera explicado la práctica que le iban a hacer a la niña aquel día Bonomi y Giménez, quizás hubiera advertido y evitado la errónea aplicación a la bebé, además, describe la escena, actuando activamente a ambos encartados, aunque no puede precisar quién fue el que la aplicó efectivamente, lo que también es más que factible, por su estado y postura: de todas maneras, tal circunstancia es irrelevante, dado que el propio agente Giménez asume haber sido él, bajo supervisión de Bonomi (cfr. fojas 25/26, 83 y vuelta 184/187, 323 y vuelta);

Que, por otro lado, se desprende del testimonio de la jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, agente Delia Rosa Blanco (fojas 173/176, 303 y vuelta), que al momento de enterarse del hecho, por lo que le transmite el enfermero Giménez, la confronta a la agente Bonomi y esta decía textualmente "fue un error", expresa que le mostraba la carpeta con la indicación de la obstetra –cuya copia se encuentra glosada a fojas 7–, a lo cual le preguntaba textualmente "como podía pasar algo así, si no leían las indicaciones médicas, contestándome que se había equivocado, ella asumía la responsabilidad y que iba a comprar otro Partogamma" (fojas 175), en tanto que a fojas 303 y vuelta expresa: "le pregunté si había leído el prospecto y la historia clínica, en la que se indica la prescripción a la mamá a fojas 7, donde se lee: "12:30 horas Partogamma a la madre" indicado por la obstetra Mariel Martínez, Bonomi me contestó que sí, que había leído la indicación, pero que no sabía porqué se le realizó la vacuna a la bebé. Quiero aclarar que Bonomi reconoció en ese momento su error, fue la única vez que me lo admitió espontáneamente y muy asustada o desencajada, a tal punto que se comprometió con la compra de la medicación para realizárselo a la madre (...);"

Que corresponde mencionar que existe una responsabilidad administrativa de los encartados, cabalmente acreditada, surgiendo evidente que ambos han actuado de manera negligente, al no seguir las indicaciones dadas por la obstetra –fojas 7, 57–, algo incomprensible para un agente que ostenta la calificación profesional de Bonomi y la antigüedad en la Administración Pública de la misma, desempeñándose en la actualidad el cargo de subjefa del Servicio de Enfermería del "Hospital Santa Elena" de Santa Elena, cargo al que accediera por concurso (cfr. fojas 281, 283/284, 288, 295/296 vuelta 303 vuelta); ello, sin perjuicio que la condición de personal suplente, ni su calidad de "auxiliar de Enfermería", al momento de los hechos, de manera alguna eximen al agente Giménez de sus propias obligaciones legales (cfr. fojas 283/288); todo esto en el marco normativo de los artículos 1º, 3º, 9º y concordantes de la Ley 9.755 –Marco de Regulación de Empleo Público en la Provincia–, aplicables por remisión del artículo 43 de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, artículo 1º y concordantes de la Ley 24.004, que regula el ejercicio de la enfermería, a la que adhirió la Provincia por Ley 8.899;

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que les corresponde a los agentes Bonomi y Giménez, es dable destacar que la niña Liz Altamirano, a quien erróneamente se aplicara la vacuna que era para su madre, fue inmediatamente controlada, monitoreada permanentemente, y, luego derivada al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, para tranquilidad de su familia, además y conforme consta en estos actuados, goza de buen estado de salud y no presenta síntomas atribuibles al hecho (fojas 143: 305/306; fojas 307 y vuelta); es decir que la conducta negligente de los encartados afortunadamente no ha tenido consecuencias en la salud de la niña, y que por otro lado no se produjo ningún perjuicio económico al erario público, ya que la agente Bonomi asumió la compra de la vacuna que se suministró a la madre, en tiempo y forma, para que ella tampoco tenga ningún tipo de problema en un futuro embarazo;

Que si bien ambos sumariados carecen de antecedentes disciplinarios previos, gozando de un buen concepto laboral por parte de sus superiores, ésto no los exime de toda responsabilidad disciplinaria sobre la cuestión, cuya conducta ha quedado encuadrada en el artículo 70º inciso d) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación de Empleo Público en la Provincia–, el cual reza: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión hasta (30) días: (...) d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones";

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a ambos agentes una medida correctiva ejemplificadora, disponiendo a la agente Silvia Luján Bonomi, DNI N° 20.521.590, una medida disciplinaria correctiva equivalente a diez (10) días de suspensión sin goce de haberes, y al agente Pablo Hernán Giménez, DNI N° 33.449.781, una medida disciplinaria correctiva equivalente a cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, en concordancia a la calificación profesional y formación que ostentara cada uno de ellos, puesto que ello implica un diferente grado de responsabilidad en el hecho;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación de Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1105 M.S., del 16 de febrero de 2018, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Silvia Luján Bonomi, DNI N° 20.521.590, quien revista un cargo personal categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería del Hospital "Santa Elena" de la ciudad de Santa Elena, por estar su conducta incurso en lo prescripto en el artículo 70º inciso d) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, o partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Aplícase la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes al agente Pablo Hernán Giménez, DNI N° 33.449.781, quien revista un cargo personal transitorio, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería del Hospital "Santa Elena" de la ciudad de Santa Elena, por estar su conducta incurso en lo prescripto en el artículo 70º inciso d) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3817 M.S.

REUBICANDO A AGENTE
Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Jesica Noelia Strack, DNI N° 33.502.640, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de Estabilidad en la categoría 10- Obrero y Maestría del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que corresponde reubicar a la señora Strack en categoría 10- Administrativo y Técnico, Administrativo, Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los

modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Jéssica Noelia Strack, DNI N° 33.502.640, actual categoría 10- Obrero y Maestranza, en la categoría 10- Administrativo y Técnico, Administrativo, Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Jéssica Noelia Strack, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3818 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Santiago Luis Romero Pereyra, DNI N° 35.028.893, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 8, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Salud;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Santiago Luis Romero Pereyra, DNI N° 35.028.893, actual categoría 8, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031 /1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Santiago Luis Romero Pereyra, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3975 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Dr. Julio Gustavo Alves, DNI N° 16.989.048, quien revista en un cargo Profesional Asistente Interino, desde el día 17.3.16 hasta 29.4.16, por haber reemplazado a su titular quien hizo uso de licencia anual ordinaria y a partir del día 01.5.16, hasta la fecha del presente debido a que su titular se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común.

Dejando sin efecto la designación interina del Dr. Julio Gustavo Alves, DNI N° 16.989.048, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitario - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir de la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Julio Gustavo Alves, DNI N° 16.989.048, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Alves conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3976 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en las planillas modificatorias de cargos de planta permanente, las cuales forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a las agentes Estela Marina Elías, DNI N° 13.883.974 y Sandra Fernanda Velázquez, DNI N° 25.325.308, actual categorías 07 y 10 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en cargos categorías 07 y 10 -Administrativo y Técnico -Administrativo c) Supervisión y -b) Ejecución -Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, respectivamente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a las agentes Estela Marina Elías y Sandra Fernanda Velázquez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3977 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fianza, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carina Eugenia Kramer, DNI N° 25.281.288, actual categoría 06 -Personal de

Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Fidanza Enrique" de Diamante.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Carina Eugenia Kramer, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3978 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Silvia Esther Clavenzani, DNI N° 14.357.048, actual cargo categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Silvia Esther Clavenzani lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3979 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín, por la suma de \$ 700, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrantes del presente.

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a 2 turnos rotativos, por el período del 01.5.13 hasta el 01.5.14, a favor del agente Gerardo Daniel Navarro, D.N.I. N° 14.160.052, quien revista como Personal Obrero y Maestranza - categoría 07 - Supervisión - Escalafón General - con función Servicios Generales, del Hospital "San Martín" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por horario atípico, al agente Gerardo Daniel Navarro, D.N.I. N° 14.160.052, conforme a lo expuesto.

DECRETO N° 3980 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a 2 turnos rotativos, por el período del 01.3.18 hasta el 31.12.18, a favor de la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, D.N.I. N° 22.517.066, quien revista en categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por horario atípico, a la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, D.N.I. N° 22.517.066.

DECRETO N° 3981 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. María Susana Scaldaffero, al cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, a partir del 28.2.19, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la mencionada profesional, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria algunas.

DECRETO N° 3982 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Ratificando convenio marco para la elaboración de Programas de Cooperación Educativa celebrado entre la "Fundació Institut Mar D'Investigacions Mèdiques" (Fundació Imim) de Barcelona - España y el Ministerio de Salud de la Provincia con su respectivo anexo correspondiente a la Sra. María Florencia Centurión, pasaporte: AAD060377, especialista en Epidemiología, los que agregados forman parte integrante del presente, con el objeto de establecer los términos de colaboración que deben regir entre las partes para elaborar Programas de Cooperación Educativa que permitan a estu-

diantes del Ministerio de Salud, realizar prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares en el centro de la entidad colaboradora.

Facultando al Ministerio de Salud, a aprobar mediante resoluciones del área los anexos a suscribir entre las partes, a fin de que los médicos residentes realicen las prácticas contempladas en el convenio aprobado, conforme lo establecido en la cláusula tercera del mismo.

DECRETO N° 3983 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Disponiendo el reconocimiento de los cánones locativos por continuidad de ocupación del inmueble sito en calle Enrique Carbó N° 750 de esta ciudad donde funciona el Programa Sumar y la Dirección Materno Infante Juvenil ambos del Ministerio de Salud. por el término de 5 meses desde el 01.6.19 al 31.10.19, por el importe mensual de 59.300,00, siendo el monto total de \$ 296.500,00, según Facturas "B" N° 00013-00000497 de fecha 05/08/2019 y "B" N° 00013-00000511 de fecha 04.11.2019.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar las ordenes de pago efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar los pagos mensuales a favor del Sr. Florentino Roberto Miraglio, DNI N° 13.631.888, previa presentación de documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformada por autoridad competente, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del citado Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 3984 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico, a favor de la agente María Rosa Lencina DNI N° 12.309.970, categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "Domingo Cuneo" de Victoria, por los períodos comprendidos desde el 01.9.12 al 04.2.13 y desde el 01.7.13 al 01.2.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor de la agente María Rosa Lencina DNI N° 12.309.970, en virtud de lo dispuesto.

DECRETO N° 3985 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.019 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, por la suma de \$ 1.135, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo a la Licenciada Gabriela Mariana Pierotti, D.N.I. N° 20.096.269, quien revista en Carrera Profesional - Tramo "C" - categoría 03 - Escalafón General del Centro de Salud Estanislao Zeballos" de Paraná, las funciones como directora, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido entre el 16.10.13 y el 30.10.13, en el cual reemplazó a la Directora la Licenciada en Trabajo Social Graciela Beatriz Viva, D.N.I. N° 21.530.742, quien hizo uso de su licencia profiláctica en los períodos antes citados.

Reconociendo a la agente Mirta Estela Ojeda, D.N.I. N° 13.142.799, quien revista en categoría 19 -"Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, las funciones como directora, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido entre el 18.5.15 y el 01.6.15, en el cual reemplazó a la directora la Licenciada en Trabajo Social Graciela Beatriz Viva, D.N.I. N° 21.530.742, quien hizo uso de su licencia profiláctica en los períodos antes citados.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la Licenciada Gabriela Mariana Pierotti D.N.I. N° 20.096.269 y a la agente Mirta Estela Ojeda D.N.I. N° 13.142.799.

DECRETO N° 3986 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Hugo Orlando Almirón, DNI N° 26.236.050,

a partir del 13.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Hugo Orlando Almirón, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO N° 3987 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María Angélica Vega, DNI N° 22.015.061, a partir del 19.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Angélica Vega, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3997 MS

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Reconociendo a favor de la agente Gisela Verónica Glantz, DNI N° 23.275.513, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones de Sujeto de Unidad del Área Quirúrgica y Obstétrica del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 01.12.16 al 31.12.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Gisela Verónica Glantz, DNI N° 23.275.513, en virtud de lo dispuesto.

RESOLUCION N° 2513 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar una transferencia por el mes de abril/17 al Programa Sumar por la suma total de \$ 577.083,57, para que se realice la transferencia a los distintos efectores -15% del Tesoro Provincial- a través del Departamento Tesorería, a la cuenta bancaria que el Programa Sumar posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. Paraná - N° 662606/6, a fin de que el mencionado programa liquide la suma que corresponda a los distintos efectores detallados a fs. 14 y 15 y vta. de autos adheridos al citado programa, siendo responsabilidad del mismo transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la Cuenta Corriente Bancaria citada precedentemente y debiendo dichos fondos ser transferidos a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados para el mencionado programa.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS y Resolución N° 6711/11 MS - Decreto N° 3561/10 MS - Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I - Disposición Operativa UEC N° 53 y addenda al Convenio Marco - Cláusula 3.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería Jurisdiccional, a fin de realizar el pago de la suma total de \$ 577.083,57 al Programa Sumar con destino a transferir a los efectores la suma correspondiente al mes de abril/17, debiendo cada uno de ellos, una vez realizada la transferencia, rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

RESOLUCION N° 2514 MS

RECTIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

La Disposición Interna N° 71 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, de fecha 05 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autoriza a la agente Daniela Analia Palacios, DNI N° 24.971.335 como administradora y a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala en forma conjunta e indistinta con la Directora a partir del 31.03.17, en reemplazo del Sr. Carlos Ramiro Echazarreta, DNI N° 23.051.213 quien renunció al cargo de administrador;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 71/17 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Ratificar la Disposición Interna N° 71 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, de fecha 05 de marzo de 2017, por la cual se autoriza a la agente Daniela Analia Palacios, DNI N° 24.971.335 como Administradora y a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala en forma conjunta e indistinta con la Directora a partir del 31.03.17, en reemplazo del Sr. Carlos Ramiro Echazarreta, DNI N° 23.051.213, quien renunció al cargo de administrador;

Art. 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

RESOLUCION N° 2515 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de 3 bobinas de papel para la confección de Historias Clínicas Adolescentes, por la suma aproximada de \$ 45.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° - artículo 6° - punto 3) - Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

RESOLUCION N° 2516 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 61/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23.06.17 y autorizada mediante Resolución N° 1065/17 MS, para la compra de 10 dispensadores de jabón Líquido y 9 secamanos eléctricos con destino a los sanitarios del Nivel Central de este Ministerio.

Adjudicar la compra solicitada a la siguiente firma: Amenidey de Diego Sebastián Ippolito: el Renglón 01: 10 dispensadores de jabón líquido marca Amenidey, modelo 415, por la suma total de \$ 1.749,00; el Renglón N° 02: 9 secamanos eléctricos, marca Amenidey, modelo 789, por la suma total de \$ 25.065,00, siendo el monto total de \$ 26.814,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II, Título III, artículo 26° - inciso B- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3 y artículo 6° - punto 3 y Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma que ha resultado adjudicatario, la suma total de \$ 26.814,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, el Departamento Conservación ambos de este Ministerio y el Sr. Secretario de Salud, con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2517 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de este Ministerio de Salud, para la compra de 6 computadoras personales, 6 estabilizadores de tensión, 1 monitor Led 18.5 HDMI y 2 impresoras láser monocromo multitunción, con

destino al Departamento Bioestadística de este Ministerio, por la suma aproximada de \$ 97.000,00, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III - artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, punto 3), y Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia, que agregados forman parte del presente texto legal.

RESOLUCION N° 2518 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de elementos necesarios para revelado manual de placas radiográficas, con destino al Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" de Villa San Justo, Departamento Uruguay, por la suma aproximada de \$ 35.570,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III-artículo 26° - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3°) - artículo 6° - punto 3 y Título IV y Decretos Modificatorio 723/17 MEHF.

RESOLUCION N° 2519 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de 8 bobinas de papel para posterior impresión de Historias Clínicas para ser distribuidas por la Dirección Materno Infantil por la suma aproximada de \$ 120.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3°) - punto 3°) - artículo 6° punto 3 y Título IV y Decretos Modificatorio 723/17 MEHF.

RESOLUCION N° 2520 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo la obra realizada y aprobar los contratos de locación de obra de los agentes y períodos mencionados en anexo, que desempeñan funciones en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles", los que agregados forman parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a los agentes con funciones en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles", mencionados anteriormente, previa certificación de obra y presentación de Constancia de Libre Deuda de ATER según la Normativa Vigente.

RESOLUCION N° 2669 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.892,00, para el paciente Blas Benjamín Torres, DNI N° 92.721.503, destinado a solventar gastos por la compra de 1 CPAP Dorma 100 con CFLEX, con tubuladura reusable, filtros y bolso de traslado y una mascarilla nasal de alto confort, siliconada.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 13.892,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

cia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2670 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.715,00, para la paciente Cristina Noemí Hering, DNI N° 26.607.254, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para cuatro meses tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 7.715,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2671 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 37.900,00, para el paciente Sandro Alfredo Aranda, DNI N° 24.920.952, destinado a solventar gastos por la compra de un clavo endomedular acerrojado - placas y tornillos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 37.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2672 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.703,66, para el paciente Oscar Ismael Godoy, DNI N° 18.115.251, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 8.703,66, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá

remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2673 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.200,00, para el paciente Guillermo Fabián Domínguez, DNI N° 24.744.283, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá por un importe de \$ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2674 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.349,58, a favor de la Sra. Mariela Elizabeth Medina, DNI N° 22.976.967, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente María Belén Fernández, DNI 51.151.270.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon, por un importe de \$ 13.349,58, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2675 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Coordinación General de Residencias Médicas; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de \$ 2.047.600, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.

RESOLUCION N° 2676 MS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Aprobando la Licitación Pública N° 08/17 autorizada mediante Resolución N° 612/17 MS, para la compra de insumos odontológicos, con destino a los consultorios odontológicos dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.-

Adjudicando según Acta N° 18/17 de la siguiente manera: a la firma "Diagus Odontología" de Guillermo Federico Segovia de Paraná, por cumplir con lo establecido en los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar los precios acordes a los del mercado, y de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Dirección de Odontología de este Ministerio, de la siguiente manera:

Renglón 01: seiscientos piedras de diamantes para turbina redonda, tamaño: medianas -Marca Medin, a un precio unitario de \$ 26,85 y por un importe total de \$ 16.110,00;

Renglón 02: Ciento Cincuenta piedras de diamantes para turbina p/pulir composite forma tronco cónica, grano fino -Marca Medin a un precio unitario de \$ 26,85 y por un importe total de \$ 4.027,50;

Renglón 03: cuatrocientos fresas de carburo para turbinas redondas. Tamaño mediana marca Medin a un precio unitario de \$ 26,85 y por un importe total de \$ 10.740,00;

Renglón 04: doscientos cincuenta fresas de carburo para turbinas cilíndricas. Tamaño mediana -Marca Medin a un precio unitario de \$ 26,85 y por un importe total de \$ 6.712,50.

Renglón 05: cien avíos de cemento provisorio de óxidos de zinc-Eugenol reforzado 40 grs. de polvo y 15 ml de líquido -Marca Zoers a un precio unitario de \$ 329,00 y un importe total de \$ 32.900,00;

Renglón 06: ciento cincuenta fresas de carburo para contraángulo redondas medianas Marca: Medin a un precio unitario de \$ 26,85 y por un importe total de \$ 4.027,50.

Renglón 07: ochenta frascos de resina adhesivo de fotocurado 5 ml. Marca: Master Bond a un precio unitario de \$ 208,00 y por un importe total de \$ 16.640,00.

Renglón 08: cien jeringas de ácido ortofosfórico en gel al 35% de 12 grs. con puntas aplicadoras. Marca: Klepp a un precio unitario de 58,95 y por un importe total de \$ 5.895,00.

Renglón 09: treinta tijeras para cirugía recta de acero inoxidable. Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 37,50 y por un importe total de \$ 1.125,00;

Renglón 10: cien avíos de cemento de lonómero vítreo p/restauraciones de fotocurado de 5 grs. de polvo y 3 grs. de líquido. Marca Fuji II LC a un precio unitario de \$ 648,00 y por un importe total de \$ 64.800,00.

Renglón 11: cien avíos de cemento de lonómero vítreo p/restauraciones de autocurado de 10 grs. de polvo y 7 grs. de líquido Marca: Fuji II LC, a un precio unitario de \$ 648,00 y por un importe total de \$ 64.800,00;

Renglón 12: cincuenta elevadores tipo apical rectos de acero inoxidable. Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 87,00 y por un importe total de \$ 4.350,00;

Renglón 14: ciento cincuenta pinzas para algodón tipo Flagg de acero inoxidable, Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 33,95 y por un importe total de \$ 5.092,50;

Renglón 15: cien obturadores de Woodson frente y lado de acero inoxidable. Marca Belkys a un precio unitario de \$ 29,56 y por un importe total de \$ 2.956,00;

Renglón 17: cincuenta periostotomos dobles de acero inoxidable. Marca Belkys a un precio unitario de \$ 73,90 y por un importe total de \$ 3.695,00;

Renglón 18: cien excavadores dobles para dentina de acero inoxidable. Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 29,50 y por un importe total de \$ 2.950,00;

Renglón 19: cien avíos de hidróxido de calcio pasta-pasta de 13 grs. de base y 11 grs. de catalizador. Marca: Densell a un precio unitario de \$ 186,50 y por un importe total de \$ 18.650,00;

Renglón 20: cien jeringas para Carpule con aspiración de 1.8 ml. de acero inoxidable Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 148,00 y por un importe total de \$ 14.800,00;

Renglón 21: doscientos mangos para espejos de acero inoxidable. Marca: Belkys a un precio unitario de \$ 19,67 y un importe total de \$ 3.934,00.

Renglón 22: cien jeringas de Composite Híbrido de Fotocurado de 4 grs. color A3. Marca: Master Fill a un precio unitario de \$ 157,00 u por un importe total de \$ 15.700,00;

Renglón 23: cincuenta jeringas de Composite Híbrido de Fotocurado de 4 grs. color A2. Marca: Master Fill a un precio unitario de \$ 157,00 y por un importe total de \$ 7.850,00, siendo el importe total adjudicado la suma de \$ 307.755,00, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

Declarando desiertos los Renglones N° 13 y 16 por no haberse recibido ofertas para los mismos de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico elaborado por la Comisión de Compras a fs. 80 y 81 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II- Título III -Artículo 26° -Inciso a - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I - Artículo 5° -Punto 1) y Artículo 6° -Punto 1) -Capítulo II -Artículo 7° -Punto 2) y Título 11 y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS. Artículo 3°.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago a la firma "Diagus Odontología" de Guillermo Federico Segovia de Paraná, la suma total de \$ 307.755,00, para que a través de la Tesorería General de la Provincia, se abone a la firma adjudicada de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente conformadas.-

RESOLUCION N° 2677 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Aprobando las Becas Provinciales de Residencias Médicas en Salud para Profesionales Residentes de 1° año y 4° año absorbido por la provincia, por el período 018, como asimismo aprobar los contratos de residencias médicas correspondientes a profesionales residentes de diferentes especialidades, distribuidas en los distintos departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativa teórico - práctica en efectores de salud correspondientes a este Ministerio, según contratos y Anexo I, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Prorrogando los contratos de residentes médicos provinciales del 20, 30 y 40 año, según Anexo II que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la liquidación y pago de las becas, en mérito de lo dispuesto por precedentemente.-

RESOLUCION N° 2678 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Aprobando la Licitación Privada N° 13/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11/05/17, realizada mediante la Dirección de Contrataciones de este ministerio, con destino a la adquisición de insumos de odontología (anestesia y agujas descartables) destinados a los Servicios Odontológicos de los diferentes Centros Asistenciales de la Provincia, incrementando las cantidades requeridas en un 30%, lo cual se aconseja aplicar en todos los renglones señalando que se cuenta con reserva presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.-

Rechazando la oferta presentada por la firma Russo, Juan Carlos "Exveca" por no cumplir con los requerimientos realizados por la Dirección de Contrataciones, falta de presentación de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia y actualización de estados contables, ya que si bien la firma se encuentra inscripta en dicho registro su legajo se encuentra desactualizado.-

Adjudicando la compra interesada en autos, de la siguiente manera: Renglón N° 01: a la firma Biomed SA su oferta alternativa, por ser la de menor precio considerando la cantidad contenida: trescientas veinticinco cajas por 100 cartuchos de anestesia tipo carpule marca Anescart Forte. Laboratorio Sidus, a un precio unitario de \$ 630,50 y por un importe total de \$ 204.912,50.

Renglón N° 02: a la firma Segovia, Guillermo Federico "Diagus Odontología" por ser la única oferta válida; trescientas veinticinco cajas por 10 unidades de agujas descartables cortas para jeringa Carpule, Medida 30G x 7/8 21 mm, marca Denject, a un precio unitario de \$ 117,00 y por un importe total de \$ 38.025,00.

Renglón N° 03: a la firma Segovia, Guillermo Federico "Diagus Odontología" por ser la única oferta válida: ciento treinta cajas por 100 unidades de agujas descartables intermedias para jeringa Carpule, medida 30G x 1.25 mm, Marca: Denject, a un precio unitario de \$ 117,00 y por un importe total de \$ 15.210,00, importe total adjudicado \$ 258.147,50, por cumplir con los pliegos y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Capítulo II -Título III - Artículo 26° -Inciso A - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título I -Capítulo I - Artículo 5° - Punto 2° y Artículo 6° - Punto 2°) -Capítulo II -Artículo 7° - Punto 2° - Título III y Artículo 64°

y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la orden de pago para que se abone a través de la Tesorería General de la Provincia a las firmas adjudicadas Biomed S.A. por la suma de \$ 204.912,50 y Segovia Guillermo Federico "Diagus Odontología" por la suma de \$ 53.235,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, previa presentación de la factura debidamente conformada.-

RESOLUCION N° 2679 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.600,00, a favor de la Sra. Nancy Carolina Schwindt, DNI N° 27.020.916, destinado a solventar gastos por la compra de compra de dos audífonos retroauriculares, para el paciente Selene Ludmila Martínez, DNI N° 48.550.869.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 27.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N03860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2680 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.380,00, para la paciente Daiana Gisela Chivel, DNI N° 33.595.747, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001 001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100). en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2681 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.700,00, a favor de la Sra. Lorena María Fernando Mesa, DNI N° 26.540.924, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para seis meses de tratamiento, para la paciente Karen Lucia Ayelen Mesa, DNI N° 42.487.694.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 14.700,00, para

solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 2682 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 44.000,00, para el paciente Jorge Alberto Duarte, DNI N° 14.998.082, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para equipamiento de amputación MMI, siendo responsable la Sra. Miriam Adriana Barone, DNI N° 21.615.539.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 44.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente W 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2683 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.233,24, para el paciente Conrado Godoy, DNI N° 22.377.139, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento aproximadamente.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. Francou" de Villa Elisa, por un importe de \$ 1.233,24, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2684 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 136.008,54, para la paciente Sonia Noemí Scaglia DNI N° 22.544.111, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo

José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 136.008,54, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 2685 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.017,75, para la paciente Graciela Paola Folmer, DNI N° 30.301.023, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Lujan" de General Ramírez -Dpto. Diamante, por un importe de \$ 1.017,75, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2686 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.200,00, para el paciente Roberto Carlos Domínguez, DNI N° 27.428.487, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de \$ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION N° 2687 MS

Paraná, 16 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.459,25, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos bifocales fotocromaticos, a favor de la paciente Lemos Marta Noemí, DNI N° 16.515.240, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9113994-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José - Departamento Colon, por un importe de \$ 1.459,25, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 o nombre de M.S.E.R. P.R.O.F.E. Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3496 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 23.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Zapata, Luís Eduardo, DNI N° 45.048.334, beneficiario Incluir Salud N° 405-9044085-00, siendo responsable la Sra. Caballero, María Soledad, DNI N° 31.875.469.-

Enunciando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 23.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3497 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 47.100,00, destinado a solventar gastos para la compra de 3 inyecciones de Vantris de 1 cc, + aguja de inyección 3,6 semirígida, marca Promedon, a favor del paciente Alani, Isaías Martín, DNI N° 48.621.930, beneficiario Incluir Salud N° 405-8522647-00, siendo responsable la Sra. Rodríguez, Miriam Soledad, DNI N° 29.341.738.-

Enunciando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 47.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3498 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.750,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Bongio, Pedro Eduardo, DNI N° 17.735.619, beneficiario Incluir Salud N° 405-8640772-00.-

Enunciando el presente procedimiento administrativo en lo esta-

blecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 13.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3499 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.135,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Álvarez, Julio Alfredo, DNI N° 11.359.862, beneficiario Incluir Salud N° 405-8566650-00.-

Enunciando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 9.135,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3500 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.048,80, destinado a solventar gastos para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Cardozo, María del Carmen, DNI N° 12.115.645, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8411493-00, siendo responsable la Sra. Krunfli, María Yanina, DNI N° 27.340.756.-

Enunciando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 8.048,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3501 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 77.307,52, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de

tratamiento, a favor de la paciente Gómez, Margarita, DNI N° 16.163.401, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9192779-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 77.307,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3502 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.710,04, destinado a gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento, a favor del paciente García, Leonardo Ramón Gabriel, DNI N° 37.308.209, beneficiario Incluir Salud N° 405-8534038-00, siendo responsable la Sra. Ruiz Díaz, Rosa Susana, DNI N° 13.013.608.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 9.710,04, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3503 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 18.278,93, destinado a gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Garnier, Hugo Alfredo, DNI N° 8.418.173, beneficiario Incluir Salud N° 405-8224245-00, responsable Garnier, Fabricio Hernán, DNI N° 25.722.623.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 18.278,93, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3504 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 11.200,00, destinado a

gastos para la compra de una placa para osteotomía, tipo Puddu bloqueada con cuña, de titanio para osteotomía de tibia proximal de 5 a 17.5 mm de apertura. Tornillos corticales bloqueados de 4.5 mm. Tornillos esponjosos de 6.5 mm de titanio, marca CDH/Matritec. Instrumental de colocación en préstamo. Set de medidas alternativas en préstamo y asistencia técnica en cirugía, a favor de la paciente Scelzi, Estela Patricia, DNI N° 17.075.700, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9114152-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 11.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3505 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.900,00, destinado a gastos por la compra de un catéter titanium port 9 french, marca Lexel, a favor de la paciente Vergara, Paola Andrea, DNI N° 26.964.585, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9527513-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 3.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3506 MS

Paraná, 10 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 27.900,00, para la paciente Ángela Matilde Orundes Ayala, DNI N° 11.584.654, destinado a solventar gastos por la compra una válvula aórtica mecánica, siendo responsable la Sra. Silvina Leticia Arrúa, DNI N° 30.558.125.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 27.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal,

y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3507 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a pacientes derivados desde el sector público, en el mes de octubre/17, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 328.245,00, según Factura "B" N° 0157-00001762 del 31.10.16, debiéndose efectuar un débito por la suma de \$ 72.020,00, conforme Nota de Crédito "B" N° 0157-00000422, del 31.12.16, en virtud de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago para efectuar el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto de \$ 256.225,00, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 3508 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, y reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, de los servicios prestados por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de impresión de 5.000 hojas de Poder Ejecutivo de Entre Ríos, escudo en seco, según Factura "C" N° 0501-00006192, de fecha 19.06.17, atento a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 5.024,00, en concepto de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 1°, concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículo 142°, punto 1° y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago de la factura "C" N° 0501-00006192, de fecha 19.06.17, a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de \$ 5.024,00, en concepto de lo aprobado.-

RESOLUCIÓN N° 3509 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, libre elección por negociación con la firma oficial Automotores Mega SA de Paraná, para la compra de 4 inyectores completos nuevos y una bomba de alta presión para el vehículo Mercedes Benz Sprinter, Dominio KCN 935, Chasis N° 8AC903661BE043091, Motor N° 61198170119241, afectada a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 81.977,86, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOESP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso c), apartado b), punto 3°), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOESP, Título X, artículo 142°, inciso 4°, apartado b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar el pago a la firma oficial Automotores Mega SA, de Paraná, por la suma total de \$ 81.977,86, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y de conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Dirección de Emergencia Sanitaria y el Departamento automotores todos de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir el Departamento Tesorería del citado Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3510 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías correspondientes a las pasantes Diana Verónica Arrúa, DNI N° 40.168.091; Lilianna Paola Coronel, DNI N° 34.014.661; Andrea Anabel Izaguirre, DNI N° 36.704.177; Paula Clementina Medina, DNI N° 39.031.703 y Melina Eliana Meuli, DNI N° 33.641.640, de la Carrera de Licenciatura en Administración Pública de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad autónoma de Entre Ríos y que se desempeñan en este Ministerio, por un importe mensual de cada una de \$ 5.666,00, para las alumnas Arrúa, Coronel, Medina y Meuli y de \$ 6.121,00, para la alumna Izaguirre, por el período 01.07.17 al 31.12.17, lo que hace un total de \$ 202.059,17, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, y que fue confeccionado en base al modelo convenio marco aprobado por Ley 26427, Decreto N° 2639/09 MEHF, Resolución N° 3561/09 SS y Decreto N° 70/11 MEHF, Decreto 383/16 MEHF y artículo 17, inciso b) de la Ley N° 5140, texto único y

ordenado por Decreto N° 404/95 MEOESP, en concepto de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar libramiento para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo dispuesto previamente, debiendo el Departamento Tesorería de este Ministerio, rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3511 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Ampliando el cupo de horas extras autorizadas por Resolución 3278 MS, de fecha 27 de septiembre de 2017, al agente Norberto Moisés González, DNI N° 23.279.467, al cupo de 35 horas extras en total, en virtud de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3512 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1025/17 MS, por la suma de \$ 11.000,00, para el paciente Héctor Hugo Villalba, DNI N° 30.153.507, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis modular para amputación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS y Resolución N° 5392/10 MS y Resolución N° 881/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de \$ 11.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3513 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 124.860,00, para la paciente Gilda Maricel Tricarique, DNI N° 40.046.160, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 6 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 124.860,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3514 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.948,50, para la paciente Analía Pamela Merlos, DNI N° 23.135.873, destinado a solventar gastos por la compra de CPAP, máscara nasal.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 14.948,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3515 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 59.500,00, para el paciente Iván Leandro Jesús Cardozo, DNI N° 35.298.058, destinado a solventar gastos por la compra de un tutor externo con sistema de micro-movimientos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú por un importe de \$ 59.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3516 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para la paciente Laura Sabrina Diderle, DNI N° 35.295.293, destinado a solventar gastos por la realización de una colangiografía retrógrada endoscópica y extracción de stent.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 15.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 3517 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 128.617,50, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra leche especial para 3 meses de tratamiento, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 128.617,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ermacora Alicia Yris; Ermacora Raquel Beatriz s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 17024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA YRIS ERMACORA, M.I. 5.374.867, fallecida en Paraná, en fecha 10 de agosto de 2019 y de RAQUEL BEATRIZ ERMACORA, M.I. 2.067.260, fallecida en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2014; vecinas que fueran del Departamento. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008337 3 v./05/03/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Llovet Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LLOVET, M.I. 7971227, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21-11-2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008356 3 v./05/03/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Castañeda Aldo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20781, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALDO OSCAR CASTAÑEDA, M.I. N° 7.714.744, vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 09/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008382 1 v./04/03/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Amalia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA MERCEDES PEREIRA, M.I.: 13.668.640, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008383 3 v./06/03/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rondan Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19211, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RONDAN, M.I. 18.070.891, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Victor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00008386 1 v./04/03/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mildenberger Alicia Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MABEL MILENBERGER, DNI. N° 13.043.352, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/09/2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008390 1 v./04/03/2020

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Pollian María del Carmen, Bordet Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14750-19, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de POLLIAN MARIA DEL CARMEN, DNI N°

12.950.466, con domicilio en Cabildo s/nº, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 24 de enero del año 2012, en la ciudad de Colón; y de BORDET OSCAR ALFREDO, DNI N° 12.018.627, con domicilio en Cettour N° 2563, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 10 de marzo del año 2019, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de octubre de 2019. Agréguese y téngase por cumplimentado. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Pollian, DNI N° 12.950.466 y Oscar Alfredo Bordet vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...)- Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 4 de noviembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008351 3 v./05/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del provisorio del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Perez Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.863, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RUBEN EMILIO PEREZ, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 28 de octubre de 2008 en Colonia Berduc, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de febrero de 2020, declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Emilio Pérez, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008391 3 v./06/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados "Enrique Hipólita Inocencia - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14286), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña HIPOLITA INOCENCIA ENRIQUE, DNI N° 5.039.148, vecina que fuera de esta ciudad, domiciliada en calle Castelli N° 5, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 23 de julio de 2018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2019.- Visto: (...) Resuelvo 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008392 3 v./06/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Beytrison Eladio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14862-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ELADIO MARIA BEYTRISON, DNI N° 5.790.390, fallecido ab intestato en fecha 12 de octubre de 2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, vecino que fuera de esa ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 06 de febrero de 2020.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten

dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008393 3 v./06/03/2020

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Barone, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BARONE, DNI N° 8.421.825, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 21 de junio de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de febrero de 2019.- 1.-(...) 2.-(...) 3.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Barone, DNI N° 8.421.825, fallecido en fecha 21 de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-(...) 6.-(...) 7.- (...)8.-(...) 9.-(...) 10.- (...)11.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de marzo de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008394 3 v./06/03/2020

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Franchi, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6804) cita por tres veces en el término de treinta días a tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUAN CARLOS FRANCHI, D.N.I. N° 18.865.769, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 22/10/2019.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de diciembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008395 3 v./06/03/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "González, Luis Cosme y Romero, Gloria Elida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8845), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por LUIS COSME GONZALEZ, D.N.I. 1.895.487, quien falleció el día 18 de enero de 1985 y de GLORIA ELIDA ROMERO, DNI 5.033.781, quien falleció el día 05 de diciembre de 1998; ambos vecinos del Departamento Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2019. Visto (...) Resuelvo: 1. (...) 2.- Tener por presentado al Dr. Jorge Esteban Romero, en representación de los Sres. Orlando Rubén y Luis Cosme González (h), en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Cosme González, DNI N° 1.895.487 y de Gloria Elida Romero, DNI N° 5.033.781, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días

corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 6 de febrero de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008396 3 v./06/03/2020

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (E.R.), en los autos: “Yulman, Juan Roque s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10115, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de YULMAN, JUAN ROQUE, DNI N° 18.182.861, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 26/05/2009, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “... Concordia, 12 de diciembre de 2019... Resuelvo: 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

Concordia, 7 de febrero de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008397 3 v./06/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de Alejandro Centurión, Secretario suplente, sito en calle Bme. Mitre N° 28, correo electrónico: jdccyc3-con@jusentre-rios.gov.ar en autos caratulados “Blanc, Víctor Jorge y Blanc, Cristina Isabel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6811) cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CRISTINA ISABEL BLANC, DNI N° 23.009.419, fallecida en fecha 21 de agosto de 2017 con último domicilio calle Rep. Argentina Norte N° 385 y de VICTOR JORGE BLANC, DNI N° 8.509.161, fallecido en fecha 25 de septiembre de 2018, con último domicilio calle Ramírez N° 194, Dpto. N° 3 Planta Baja, ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “Concordia, 12 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cristina Isabel Blanc, D.N.I. N° 23.009.419, y de Victor Jorge Blanc, D.N.I. N° 8.509.161, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008398 3 v./06/03/2020

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Temporetti Leyne Nelly s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LEYNE NELLY TEMPORETTI, M.I. N° 2.811.344, quien fue vecina de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 25 de junio de 2.018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008358 3 v./05/03/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Camineros Miriam Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MIRIAM BEATRIZ CAMINEROS, M.I. N° 12.132.641, quien fue vecina de la ciudad de Diamante,

Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en ciudad de Diamante, el día 17 de agosto de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 10 de febrero de 2010 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008361 3 v./05/03/2020

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago A. Bertozzi, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Araujo Crecencia o Crecencia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16801; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CRECENCIA ARAUJO DNI N° 5.022.607, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación de la Provincia de Entre Ríos, el día 09 de septiembre de 2.018.- Publíquese por tres días.

Federación, 13 de febrero de 2020 – Daniel G. Pessarín, secretario subrog.

F.C. 04-00008347 3 v./05/03/2020

GAULEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados “Solari Gustavo Rafael s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9072), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, la que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAFAEL SOLARI, DNI 14.599.839, fallecido en el Departamento de Gualeguay en fecha 24 de noviembre de 2019, con último domicilio en la calle M. R. E. de San Martín N° 37 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 26 de diciembre de 2019.- Por presentados Muriel Walther, D.N.I. N° 22.067531, Francisca Solari, D.N.I. N° 39.030.855 y Renato Solari, D.N.I. N° 41.505.801, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Abel Houssay, con domicilio real y electrónico denunciado y legal constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándose la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Rafael Solari, D.N.I. N° 14.599.839, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C. Librense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995.- Librese oficio al Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, a los fines que se interesan en el punto 4. del Petitorio.- Téngase presente lo manifestado en el apartado III.- respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 9005 y acompañese estampilla del Colegio de Abogados en el término de diez días, bajo apercibimiento de comunicarse a la Caja Forense y al Colegio de Abogados de Entre Ríos, los incumplimientos en que ha incurrido el profesional. Requieranse informes a los Bancos locales.- A lo demás oportunamente. Notifíquese.- C.C. Teresita Ferreyra, Juez”.

Gualeguay, 14 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008399 1 v./04/03/2020

GAULEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisca Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ríos Hipólito s/ Sucesorio ab intes-

tato" Expte. N° 437/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HIPOLITO RIOS, DNI N° 5.780.248, fallecido el día 5 de octubre de 2016, vecino de la localidad de Carbó, Departamento de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Enrique Carbó, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008385 1 v./04/03/2020

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Basilio y Monzón Norberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 4707) cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILIO MONZÓN, D.N.I. N° 2.030.701, fallecido el 26 de agosto de 1993, fallecido en San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos; y NORBERTO DANIEL MONZÓN, D.N.I. N° 13.229.450, fallecido el 10 de abril de 2.010, en San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos, ambos vecinos que fueran de San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de diciembre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00008377 1 v./04/03/2020

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Laca Zunilda Leonor y Tabacchi Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ISIDRO TABACCHI, vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el 20/07/2009 y de ZUNILDA LEONOR LACA, vecina que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el 10/10/2009. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00008379 1 v./04/03/2020

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos: "Bourlot Mirta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9394; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MIRTA RAQUEL BOURLOT, D.N.I. N° 14.571.164, argentina, mayor de edad, hija de Nelson Isidoro Bourlot y Elida Margarita Tournoud; fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 07/02/2018, teniendo su último domicilio en calle P. Lorentz 1983 de dicha ciudad; para que en dicho plazo lo acrediten.

Como Mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 1 de agosto de 2019.- (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mirta Raquel Bourlot, vecina que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. (...) Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008400 1 v./04/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: "Melgar Nelida Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8724, F° 123, año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: NÉLIDA ROSA MELGAR, M.I. N° 6.244.189, vecina de esta ciudad, fallecida el 29 de octubre del año 2018 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que

así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2019... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de NéLida Rosa Melgar, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 4 de febrero de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008402 1 v./04/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi; en los autos caratulados: "Ramírez Antonio Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9578; cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO DANIEL RAMIREZ, M.I. N° 23.681.903, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 06/11/2019; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 13 de diciembre de 2019... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Antonio Daniel Ramírez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y publíquense edictos por un día en: "Boletín Oficial", Art. 728 CPCER... Firmado: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008403 1 v./04/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. Del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados: "Bel Nestor Onofre s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don NESTOR ONOFRE BEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 05.767.822, hijo de Bel Juan Domingo y Ballardini Rosa Esperanza, nacido en fecha 23/08/1925, y fallecido en fecha 06/02/2019 en la localidad "Villa San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en call San Juan N° 326 de dicha localidad; para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2019.(...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.- (...) Fdo.: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 27 de noviembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008407 1 v./04/03/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a MARCELO DOMINGO RUIZ

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Luis E. Stempels, Secretaría única a cargo de Lorena A. Cutro, interina, sito en Mitre N° 28 planta baja, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Ruiz Marcelo Domingo s/ Apremio" (N° 16363), cita a RUIZ, MARCELO DOMINGO, DNI N° 18.214.283 para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 16 de diciembre de 2019 – María D. Moulins, secretaria prov.

F. 05-00000363 2 v./04/03/2020

a CARLOS ROBERTO COITÍÑO

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis E. Stempels, Secretaría única a cargo de Lorena A. Cutro, interina, sito en Mitre N° 28, planta baja, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Coitíño Carlos Roberto s/ Apremio", (N° 14894), cita a COITÍÑO CARLOS ROBERTO, DNI N° 22.441.736, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 24 de octubre de 2019 – Lorena A. Cutro, secretaria int.

F. 05-0000365 2 v./04/03/2020

SANTA FE**a HUGO NICOLAS GIARRIZZO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Fabián S. Lorenzini, en los autos caratulados: "Friar S.A. c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-25021560-3, se ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 511 del C.P.C. y C.), por 5 veces en 5 días, citando al deudor Sr. HUGO NICOLAS GIARRIZZO, DNI N° 26.610.995, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, con relación al inmueble del Plano N° 58.815 que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel Primero, Manzana s/n° del Barrio La Soñada, Manzana N° 14, Domicilio Parcelario: Calle Pbro. Allais N° 2738 (lote interno) Lote 2b-3a, con una superficie de ochocientos doce con cincuenta y un metros cuadrados (812,51 m2), e inscripto en la Matrícula N° 131.010, Sección Dominio Urbano del Registro Público de Concepción del Uruguay, a fin de que dentro del término de ley - cinco días contados desde la última publicación - paguen el importe del crédito, de U\$S 60.000, con más sus intereses y costas prudentemente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

Además, se hace saber a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación de ésta ejecución hipotecaria por medio del presente".

Reconquista (SF), 13 de diciembre de 2019 – José Boaglio, secretario.

F.C. 04-00008267 5 v./04/03/2020

REMATES**PARANA****Por Natalia S. Alzueta Navarro**

Matr. 1155 C.O.M.P.E.R.

Automotor ubicado en Viale: Fiat Siena 2005

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Concursos y Quiebra de Paraná, Dr. Luis Angel Moia Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, se ha dispuesto que en los autos: "Bolzán María Susana y Piñeyro Hernán Fabián s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2830, en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada, Natalia Alzueta Navarro, subaste, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, un automotor propiedad de la demandada, oportunamente embargados en los autos, identificados como se detallan:

* Automóvil: Fiat modelo Siena EX. TD. Dominio N° EXU627 Año 2005 Chasis N° 9BD17216753158235 MOTOR N° 176A30005226262.

Base: Sin base, en el estado y las condiciones en que se encuentra. Fecha, hora y lugar de la subasta: Fijar el día 17 de marzo de 2020, a las 10,00 hs en el Colegio de Martilleros Públicos Entre Ríos, sito en calle Santa Fe 434, de esta ciudad, en presencia del actuario, la síndica interviniente Cra. María Silvana Greca y la martillera designada Sra. Natalia Alzueta Navarro. En caso que el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Condiciones de venta: Quien resulte comprador del bien a subastarse deberá en el acto del remate constituir domicilio y

abonar el precio total del importe de su compra, la comisión de la martillera equivalente al diez por ciento (10%) del precio de la subasta, y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; y el impuesto de sello correspondiente - Art 12, Inc 10° Ley Impositiva y Art. 170 y ccs C. Fiscal-.

Asimismo, son a cargo del adquirente, los gastos de inscripción y transferencia, haciéndose saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del rodado, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Especifica 23.249.- En caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al periodo anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; lo impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados posteriormente a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006.

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del Art. 211 L.C.Q., la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en edictos.

Hacer constar: Que según lo establecido por la Acordada Gral. N° 35/11 del 25-10-11, Punto 3° del STJ el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en los registros respectivos. Los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provoque o de los que este sufre dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial. Se les hace saber, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Exhibición: Previa concertación con la martillera, el automóvil podrá ser visitado el día sábado 14 de marzo de 9,30 a 11 hs. En Av. Perón, esquina Brown – acceso a la localidad de Viale, por Ruta Nacional 18.

Publicación de edictos: Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario de Paraná por el plazo de dos días (2) – Art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de remate (Art. 552 CPCyC), además de los recaudos generales, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere – Art. 273 Inc. 8 LCQ.

Ingreso: facultar a la martillera para arbitrar los medios necesarios a los fines de limitar el ingreso al salón de remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto. Como así también se faculta a video grabar el acto de subasta en caso de ser factible y necesario Art. 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial.

Informes: A la martillera designada - Cel. 0343 155 430374 – e-mail: alzuetanavarronatalia@gmail.com – www.comper.org.ar/remates.

Paraná, 28 de febrero de 2020 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-0000366 2 v./05/03/2020

FEDERACION**Por José Ismael Ruiz**

Matr. 380

Juzgado Civil y Comercial de Chajarí N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ MS Ingeniería S.R.L. y otros s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 13776/19, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz rematará el día 20 de marzo de 2020, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, por ante el actuario, a las 11.00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del

Edificio de Tribunales, 2º Piso, sito en Estrada y Urquiza de esta ciudad, con la base del capital reclamado, con más la presupuestada para intereses y costas, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis con 75/100 (\$ 794.296.75) el 50% (5000 ms2) indiviso del inmueble Matricula N° 110.028 F.U. ubicado Ejido de Santa Ana, Colonia Santa Ana, Departamento Federación, Entre Ríos. Identificado como lote 2, Fracción "F", Chacra 14, Fracción 63. Esquina de calles públicas.

La superficie total del inmueble mes de 01 has. 00 as, 00 cas. (10.000 ms2), Partida de Impuesto Inmobiliario N° 131-093, plano N° 37.464. No adeudan Impuesto Inmobiliario a ATER, según informe a fs. 89, al 15/11/19.

El acta de constatación de fecha 13 de noviembre de 2019 agregado en autos informa que el inmueble se encuentra desocupado y sin mejoras. El comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el 10% diez por ciento, del precio resultante en concepto de seña e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate y el 4% de honorarios del martillero.

Asimismo dentro de los quince días de la citada aprobación deberá abonar el Impuesto de Sellos correspondiente. Los interesados en revisar el bien podrán hacerlo, previa consulta al martillero, los días hábiles en el horario de 08.00 a 11.00 hs. o excepcionalmente en otro horario a convenir. Consultas al Tel. 03456-421924 o en Belgrano 1247, Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, su parte pertinente, dice: "Chajarí, 19 de diciembre de 2019.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, en la forma y por término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).- Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 21 de febrero de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008415 2 v./05/03/2020

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Falcón María Ignacia c/ Viñas Pedro s/ Usucapion", Expte. N° 18429, cita y emplaza al Sr. Pedro Viñas, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1134 de la Prov. de Entre Ríos – Departamento Paraná, Distrito Sauce – Municipio de San Benito - Planta Urbana – Cuartel N° 1 – Concesión N° 6 - Manzana N° 8, domicilio parcelario calle Rivadavia s/n – Dista a 34,54 m de calle Urquiza y a 68,84 m de calle Buenos Aires, se encuentra dentro de los límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 80° 08' E de 30,35 m lindando con Félix Apolinario Pérez (Poseedor).

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 52' O de 10,20 m lindando con Héctor Bernal (Poseedor).

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 80° 08' O de 30,35 m lindando con Agustín Pio Bernal.

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 52' E de 10,20 m lindando con Calle Rivadavia.

Consta de una superficie de 309,57 m2 (trescientos nueve metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros cuadrados) Plano de medida N° 203889 - Inscripción Registral Tomo N° 1, Folio N° 183 vto/184 N° 148 de fecha 08/08/1.988, motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3) del CPCC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarle defensor en caso de incomparecencia (Art. 320 CPC).

Paraná, 16 de diciembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008381 2 v./05/03/2020

LLAMADO A CONCURSO

NOGOYA

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Nogoyá

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Nogoyá por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Resolución de fecha

27/08/2019 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria 7281, y reglamentación vigente, llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción Nogoyá.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente "Nogoyá, 16 de septiembre de 2019.- Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Nogoyá.

2º.- Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 cuyo despacho se encuentra a mi cargo con la Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. María Andrea Cantaberta, y el Sr. Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Transición y Garantías de la jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta.

3º.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes por ante la Secretaría del Concurso, sito en calle Quiroga y Taboada 960, 1º piso de Nogoyá, el que se mantendrá abierto en horario de 07,00 a 13,00 hs. de atención al público, desde el día 9 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902. La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas. Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.

4º.- ... 5º.- ... 6º.- ... 7º.- Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 3º Reglamento de Concursos vigente.

8º.- Señalar el día 15 de abril de 2020 para llevar a cabo el examen de oposición. Luego del cierre de la inscripción, debido a que se debe evaluar conforme a la cantidad de inscriptos, se notificará lugar y hora, así como día, lugar y hora de la oposición oral.- Regístrese, notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Orlandi, Juez a/c del despacho Jdo. Civil, Comercial y Laboral N° 1. María Andrea Cantaberta, Jueza. Fdo. Flia. y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Gustavo Adolfo Acosta, Juez a/c del despacho Jdo. Transición y Garantías Ante mí: Silvina Díaz Ortiz, secretaria".

Secretaría, 21 de febrero de 2020 – Silvina Díaz Ortiz, secretaria.

F.C. 04-00008359 3 v./05/03/2020

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "Novellino Juan Carlos s/ Abuso sexual simple", N° G 2227 (IPP 12749), que tramita ante este Juzgado de Garantías de Victoria (Entre Ríos), para informal- que en fecha 07.02.2020 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Juan Carlos Novellino, DNI N° 6.134.891, nacido en Villa Cañaz, Pcia. de Santa Fe, el día 07 de Mayo de 1943, 76 años de edad, domiciliado en calle Rocamora N° 106 de esta ciudad, hijo de Juan José Novellino (f) y de Idalina Oviedo (f), instrucción primaria completa, jubilado.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2518 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de Febrero de 2020, siendo la hora 10:20 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Novellino Juan Carlos – Abuso sexual simple", (IPP N° 12749). ... Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, el Ministerio Pupilar y el imputado. RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.

2) Declarar que JUAN CARLOS NOVELLINO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de abuso sexual simple, previsto en los Arts. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarle a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, conforme Arts. 26, y 27 bis del Código Penal, debiendo mantener su residencia dentro de la jurisdicción de Victoria, en el domicilio

denunciado en la presente audiencia (Art. 27 bis, Inc. 1), y a las siguientes reglas de conducta: a) la prohibición de acercarse a la menor víctima a una distancia menor a los doscientos metros o de mantener cualquier tipo de contacto con la misma, ya sea en forma personal o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica, medida que se fija por el término de dos años; b) Previo dictamen del Equipo Técnico Interdisciplinario Jurisdiccional respecto a la necesidad y eficacia, se dispondrá la realización de un tratamiento psicológico con la finalidad de que el imputado obtenga herramientas intelectuales adecuadas tendiente a evitar la reiteración de este tipo de conflictos; c) En el caso acreditado de que la familia de la menor víctima hubiese incurrido en algún gasto tras lo ocurrido, el imputado se hará cargo de los mismos.-

3) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Oficiar al ETI Victoria, a los fines de que se fije audiencia de entrevista con el imputado con el objeto de que se expidan respecto a lo requerido en el punto 2), "b".-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2518.- Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías y Transición".

Victoria, 26 de febrero de 2020 – Julio A.F. Guaita, secretario.

S.C-00014704 3 v./05/03/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 04/2020 Segundo llamado

OBJETO: Instalación y servicio para gestión de móviles basada en GPS para 250 vehículos, por el término de 24 meses.

APERTURA: 9 de marzo de 2020 a las 08:00 horas en la Dirección de Suministros, calle 9 de Julio 679, de Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

**O.P. 20071
F. 05-00000361 3 v./04/03/2020**

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: adquisición de 1000 m3 hormigón elaborado H21 y 460 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones ciento cincuenta mil (\$ 7.150.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008376 3 v./05/03/2020

MUNICIPIO DE EL PINGO Licitación N° 1/20 Decreto N° 47/20

El Municipio de El Pingo llama a licitación pública para la adquisición de una máquina retroexcavadora nueva, sin uso.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Oficina de Compras - Municipio El Pingo - calle Juan D. Perón 232, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, hasta el día 12/03/2020.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/03/2020, 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina Contable, Municipio El Pingo.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1200.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00.

Diego O. Plassy, intendente.

F.C. 04-00008380 3 v./06/03/2020

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: "Locación de dos (02) Compactadores Pata de Cabra", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de Marzo de 2020. Hora: 09:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará_ el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero de 2020 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00008320 3 v./04/03/2020

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 02/2020

OBJETO: "Locación de un (01) Compactador Neumático Liso", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de Marzo de 2020. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará_ el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero de 2020 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00008321 3 v./04/03/2020

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 03/2020

OBJETO: "Locación de dos (02) Motoniveladoras", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de Marzo de 2020. Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.400.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará_ el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero de 2020 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00008322 3 v./04/03/2020

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública N° 002/2020

Decreto N° 242/2020 y su modificatoria Decreto N° 290/2020
OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de aditamentos para mini cargadoras;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses treinta y dos mil ciento trece con 09/100 (USD 32.113,09) IVA incluido;

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de marzo de 2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara

asuetos, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de cuatro mil cuarenta y seis con 25/100 (\$ 4.046,25) (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 13/02/2020) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00008413 3 v./06/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

BANCO DE ENTRE RIOS Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los estados financieros, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para futuras distribuciones de utilidades.

5 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

6 - Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

7 - Consideración del Decreto N° 76 GOB del 31 de enero de 2020 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación del Director en su reemplazo.

8 - Consideración de las renunciaciones presentadas por los síndicos titulares Francisco de Uriarte y Daniel Luis Calvi. Designación de dos síndicos titulares hasta completar el mandato que vence el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las gestiones de los Síndicos renunciantes.

9 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de Paraná, 17 de febrero de 2020 - El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Alejandro Vitas, apoderado.

F.C. 04-00008276 5 v./06/03/2020

TECNOVO SA

Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 20 de febrero de 2020, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 2020 a las 16.30 hs. y 17.30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31 de octubre de 2019;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de la totalidad de los integrantes del directorio, por finalización de sus mandatos, por tres (3) ejercicios, que finalizará el 31 de octubre de 2022;

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2020.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00008318 5 v./06/03/2020

CONCORDIA

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES STELLA MARIS DEL BARRIO NEBEL Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 12 Inc. A de los estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Stella Maris del Barrio Nebel, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 04 de abril de 2020, a las 17:00 horas, en su local de calle Espejo N° 817, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.

Punto N° 4: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 6: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren debiendo así prevenirse en el aviso.

Fernández Alberto G., presidente, Fuentes Sara A., secretaria.

F.C. 04-00008384 1 v./04/03/2020

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA ADELA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 de los estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa Adela, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 de marzo de 2020, a las 16:00, en su local de calle Ecuador N° 267, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del Balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Bruno Pedro A., presidente, Gaiga María L., secretaria.

F.C. 04-00008387 1 v./04/03/2020

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES BICENTENARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. A. de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Bicentenario, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 24 de marzo de 2020, a las 17:00 horas, en su local de calle Rivoli N° 1255, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Ramírez Carlos, presidente, Bordagaray Ana M., secretaria.

F.C. 04-00008388 1 v./04/03/2020

GUALEGUAYCHU

**ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVA LA RIBERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera, convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2018/2019 hasta lo actuado;

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julían C. Acosta, presidente, Lucía de los Angeles Bargas, secretaria.

F.C. 04-00008389 1 v./06/03/2020

C. DEL URUGUAY

**ASOCIACION EDUCACIONISTA "LA FRATERNIDAD"
Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo miércoles 8 de abril de 2020 a las 15:00 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nro. 142° iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2 - Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Federico Lacava, Silvina Bouchet y Eduardo Putruele.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades registrará el Reglamento interno aprobado el 02/03/1985.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 2020 - Héctor C. Sauret, presidente, Jorgelina Pietroboni, secretaria general.

F.C. 04-00008260 3 v./06/03/2020

**ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL EN
CONCEPCION DEL URUGUAY ACCCU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil Congregacional en Concepción del Uruguay ACCCU, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2020, en su sede de calle Artusi 1178 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, en primera convocatoria a celebrarse a las 10:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última Asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2019 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretaria.

Roberto Euler, presidente, Ethel Schultheis, secretaria.

F.C. 04-00008372 1 v./04/03/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

Por Decreto 2.467/2.019 dictado en el marco del Expediente Municipal N° 11.467/2.017 2.422-2 que se transcribe: "Paraná, 01 de noviembre de 2.019. Visto el Decreto 221/2018 y Considerando: Por ello: Artículo 1°: Procédase sin más, aplicar la sanción de cesantía, por las faltas enrostradas y dar de baja definitiva, al agente JORGE ALBERTO NANNI, Leg. N° 6.034, no debiendo pertenecer más a la planta municipal, como asimismo dejar de informar futuras faltas injustificadas y disponer sumarios administrativos incoyducentes.

Artículo 2°: Dese intervención de competencia a la Secretaría Legal y Técnica conforme a lo establecido en el Art. 15 -Ordenanza 8082, para su notificación mediante edicto por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 4°: Dispónese que la presente normativa sea refrendada por el señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese." (Firman Roberto Sabbioni, Secretario Centro Integrador Servicios Ciudadanos-Sergio Fausto Varisco Presidente Municipal).

Queda emplazado para que comparezca a la notificación en la Secretaría Legal y Administrativa, sita en el Palacio Municipal, Corrientes y Urquiza, Planta Alta, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los diarios locales.

Paraná, 17 de enero de 2.020. Firma: Dr. Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná-

Yamila P. Giménez, directora de Despacho Administrativo, Subsecretaría de Comunicaciones.

F. 05-0000362 3 v./04/03/2020

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

El Concejo Deliberante convoca a concurso para cubrir los cargos de Defensor/a del Pueblo, Defensor/a del Pueblo Adjunto y Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores de Paraná.

La presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante decreto N° 36, de fecha 21 de febrero de 2020, convoca a la ciudadanía en general al concurso de postulantes para cubrir los cargos de Defensor/a del Pueblo, Defensor/a del Pueblo Adjunto/a

y Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores de la ciudad de Paraná.

Los candidatos deberán inscribirse en Mesa de Entradas del cuerpo legislativo, sita en calle Andrés Pazos N° 124, desde el 9 al 31 de marzo de 2020, de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 12.30.

Vencido el plazo estipulado se procederá a confeccionar un listado de los postulantes inscriptos con todos los datos personales y de contacto; exponiéndose luego el mismo en Mesa de Entradas del HCD, página web del Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo, desde el día 01 de abril de 2020.

La ciudadanía podrá presentar impugnaciones u observaciones a los postulantes por escrito, por el plazo de 7 (siete) días hábiles a contar desde la publicación del listado, día 03 de abril al 15 de abril de 2020.

De las impugnaciones que se presenten se correrá vista al candidato impugnado para que lo conteste en el plazo de 3 (tres) días a contar desde la notificación del traslado.

Las impugnaciones presentadas y sus contestaciones serán resueltas por los miembros de la Comisión de Enlace del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, del 22 al 28 de abril de 2020.

Las resoluciones de las impugnaciones serán apelables de conformidad con la normativa prevista en el Régimen Administrativo Municipal. Los recursos que se presenten no suspenderán la continuidad del proceso de elección.

Conformado el listado final de postulantes, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convocará al Cuerpo a Sesión Especial en fecha a confirmar, dentro del período del 07 al 15 de mayo de 2020, que tendrá como temario único la realización de las entrevistas personales a los postulantes, quienes deberán exponer públicamente y por un tiempo máximo de diez (10) minutos, cuáles son sus planes y propuestas para el/los cargos que concursen. En caso que el postulante concurse para más de un cargo se podrá extender hasta un máximo de veinte (20) minutos.

Una vez entrevistados todos los candidatos, el Cuerpo procederá a analizar las propuestas en una reunión de acuerdo previa a la Sesión Especial para la elección final. También se emitirá el dictamen de Comisión previsto en el artículo 3º de la ordenanza 9389.

Para información www.hcdparana.gob.ar – Mesa de Entradas HCD Tel. 0343-4202342 de 7:30 a 12:30 Hs.

F.C. 04-00008344 3 v./05/03/2020

CONVOCATORIA A ELECCIONES

PARANA

MOVIMIENTO SOCIAL ENTRERRIANO

La Junta Electoral del Movimiento Social Entrerriano, convoca a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias - Mesa Ejecutiva Provincial y Asamblea Provincial - para el día 03 de mayo de 2020, conforme al siguiente cronograma electoral:

13/03/20 cierre de afiliaciones; 20/03/20: exhibición de padrones. Esto se efectuará en la sede partidaria central en Paraná, como así también en todas las localidades donde se tengan afiliados;

27/03/20: vencimiento para presentar listas de candidatos, las que serán recibidas hasta las 20:00 hs. en la sede de esta Junta;

03/04/20: exhibición de listas de candidatos propuestos en la sede de esta Junta y en todos los locales partidarios de la Provincia;

08/04/20: vencimiento del plazo para efectuar observaciones e impugnaciones a los candidatos propuestos;

17/04/20: oficialización de las listas que han de participar en los comicios que se convocarán para el domingo 03 de mayo siguiente.

Las mesas para recepcionar el acto electoral se constituirán en todos los locales partidarios. Firmado y sellado: Dr. Gustavo E. Doce. Presidente Junta Electoral MSE - Silvina Caraballo Diego Bitti - Vocales.

Gustavo E. Doce., apoderado general MSE.

F.C. 04-00008378 1 v./04/03/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

HER S.A.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas

Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de "HER S.A.", CUIT 33-71007879-9, sociedad con domicilio legal en José Hernández N° 2928 de esta ciudad, celebrada el 11 de junio de 2.019 se decidió por unanimidad que el nuevo Directorio de la mencionada sociedad quedaría conformado, por el plazo de tres años, de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Agustín Herlein; Director Titular: Gonzalo Agustín Herlein; Director Suplente: Alberto Agustín Herlein.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de noviembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008371 1 v./04/03/2020

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NOGOYA

J. MOREIRA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 14 de noviembre de 2.018 por escritura pública número veintisiete autorizada por el Escribano Eduardo Emilio MOLAS, Titular del Registro Notarial N° 8 del Departamento Nogoyá, y por decisión del único titular del cien por ciento (100%) del capital social, Roberto Augusto MOREIRA, D.N.I. N° 5.885.966, se decidió la disolución de la sociedad comercial "SUCESORES DE JORGE J. MOREIRA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose como liquidador al único socio, por reducción de número de socios, Sr. Roberto Augusto MOREIRA, conforme a lo establecido en el contrato social y normativa de fondo vigente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de enero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008374 1 v./04/03/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

NOGOYA

ROMERO CONSTRUCCIONES SRL

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 23 de abril de 2.019 los socios de la sociedad comercial ROMERO CONSTRUCCIONES S.R.L., modificaron la cláusula cuarta del contrato social y designaron como gerente titular al socio Marcelo Fabián ROMERO, Documento Nacional de Identidad número 21.612.111, y como gerente suplente al socio Diego Ramón ROMERO, Documento Nacional de Identidad número 32.105.279, quienes aceptaron las correspondientes designaciones, y quedando redactado el texto de la cláusula cuarta de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes titulares, pudiendo ser socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistinta, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante el uso de la firma social en forma individual, pero siempre en operaciones que hagan a los fines sociales.

Asimismo se designará uno o más gerentes suplentes, pudiendo ser socios o no, quienes ejercerán la administración de la sociedad en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporaria o incapacidad de los gerentes titulares, debiéndose dejar constancia en el libro de actas la asunción del gerente suplente. El Gerente será elegido por asamblea de socios celebrada al efecto, requiriéndose simple mayoría de capital social para su elección. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que por decisión de los socios que representen más de la mitad del capital social se decida su reemplazo por otro socio o tercero".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008375 1 v./04/03/2020



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicogobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Ing. D. Luis Alberto
Benedetto**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019

4045, 4046, 4048, 4049, 4050

Ministerio de Salud

3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3975,
3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983,
3984, 3985, 3986, 3987, 3997

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud
Año 2017

2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520,
2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676,
2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684,
2685, 2686, 2687, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500,
3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508,
3509, 3510, 3511, 3512, 3514, 3515, 3516, 3517



*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

